



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 3837**

**ZAPALLAR, 27/12/2023**

**VISTO:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N°25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal 2023; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2913/2023 del 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado por el Decreto de Alcaldía N°02/2023, de 03 de enero de 2023 y D.A. 336/2023 de fecha 13 de marzo 2023.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar por la vía de suministro licitación denominada "**adquisición de plantas ornamentales, para el hermoseamiento de la comuna**".
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Los servicios requeridos son necesarios licitar ya que no se encuentran, en su totalidad, en convenio Marco. Verificado en la plataforma de mercado público, según lo dispuesto en el artículo 35 bis de la ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
4. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública **N°145/2023**, por la vía de suministro licitación denominada "**adquisición de plantas ornamentales, para el hermoseamiento de la comuna**", cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA POR LA VÍA DE SUMINISTRO LICITACIÓN DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES, PARA EL HERMOSEAMIENTO DE LA COMUNA"**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

## I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### 1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

#### Artículo 1°: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública, por la vía de suministros licitación denominada "**adquisición de plantas ornamentales, para el hermooseamiento de la comuna**", la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1562 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

#### Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

|  |  |
|--|--|
| Licitación Pública Menor a 100 UTM         |  |
| Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM    | X  |
| Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM |  |
| Licitación Pública Sobre 5000 UTM          |  |
| Presupuesto disponible                     | \$ 20.000.000.- (Impuestos incluidos)  |
| Tiempo máximo de vigencia del contrato     | 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra. |
| Modalidad del Contrato                     | Suministro   |
| Complejidad de la oferta                   | El oferente debe presentar oferta por todos los productos o servicios.       |

#### Reunión Informativa. -

Se realizará una **reunión Informativa** a fin de que los proponentes conozcan las condiciones en que serán ejecutados los servicios ofrecidos, de manera tal que el proponente que no concurra, por sí o representado, a dicha visita será evaluado con nota cero (0) en dicho criterio.

La mencionada visita programada se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La visita será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la I. Municipalidad de Zapallar, ubicada en Calle German Riesco N°399, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación.

Se levantará Acta de reunión informativa con las personas que concurran (Nombre completo de asistente a Reunión o Visita, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

### 2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

#### Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -



ZAPALLAR

ZAPALLAR

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

### **3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.**

**Artículo 4°:** Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

**Artículo 5°:** Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

1. El proponente no oferta por todos los productos solicitados.

### **4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.**

#### **Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director DIMAO o quien lo subroge.
2. Director Presupuesto, licitaciones y adquisiciones o quien lo subroge.
3. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Los miembros de la comisión evaluadora del presente procedimiento deberán suscribir una declaración jurada en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar fidelidad sobre él. Lo anterior, en virtud del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886.

#### **Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

| Criterios de Evaluación   | Puntaje |
|---|---------|
| a) Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra | 25      |
| b) Precio   | 45      |
| c) Reunión informativa  | 10      |
| d) Cumplimiento Requisitos Formales   | 10      |
| e) Comportamiento Contractual Anterior  | 10      |

**a) Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de aceptación al proveedor de la orden de compra:** La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

| Plazo de entrega  | PUNTAJE |
|---|---------|
| 1 a 3 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra                          | 25      |
| 4 a 7 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra                 | 15      |
| Mayor a 7 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra o no indica | 0       |

**b) Precio de los productos:** Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4, no serán evaluadas aquellas ofertas que no consideren el total de productos especificados en el artículo 15, quedando la propuesta inadmisibile.

Se asignará 45 puntos de la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 45)}{\text{Precio Oferta Evaluada}}$$

**c) Reunión informativa:** Se evaluará la asistencia del oferente a la reunión informativa programada de conformidad en el artículo 2°

| Reunión informativa              | PUNTAJE |
|----------------------------------|---------|
| Asiste a reunión informativa     | 10      |
| No asisten a reunión informativa | 0       |

**d) Cumplimiento Requisitos Formales:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

| Cumplimiento de Requisitos Formales  | Puntaje |
|--|---------|
| El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales | 10      |
| El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.             | 0       |

**e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

| <b>Criterio</b>   | <b>Puntaje</b> |
|---|----------------|
| Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.  | 10             |
| Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual. | 0              |

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4 | Se mantiene el número inferior    |
| Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5    | Se aproxima hacia número superior |

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio
2. Plazo de entrega
3. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **5.- Adjudicación de la Licitación.**

##### **Artículo 8°: Adjudicación. -**

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

#### **6.- Del Contrato.**

##### **Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -**

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

##### **Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.**

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto N°250 de la siguiente forma:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

|   |  |
|---|--|
| <b>Formalización de la contratación</b> | aceptación de la orden de compra   |
| <b>Plazo de vigencia del contrato:</b>  | 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra. |
| <b>Modalidad de contrato</b>            | Suministro   |

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el portal para contratar con el estado.

#### **Aumentos y disminuciones.**

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

#### **Artículo 11: Subcontrataciones.-**



Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

## 7.- Sanciones y Multas.

### Artículo 12: Multas.-

#### I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

| N° | Causal   | Monto   | Forma de cálculo   |
|----|--|---|--|
| 1. | Atrasado en la entrega o prestación del servicio.                                    | 5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra                          | Por día hábil de atraso, con un máximo de 7 días hábiles.  |
| 2. | Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso. | 25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°. | Por la sola circunstancia, que transcurran 7 o más días, se aplicara por única vez el porcentaje indicado. |
| 3. | Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.                                     | 3 U.T.M.  | Por cada evento.   |

#### II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

## II. BASES ECONÓMICAS

### Artículo N°13 Propuesta económica.

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **SERÁ POR \$ 1 PESO**. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, de la Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15° de las Bases Administrativas Generales.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**Artículo 14: Condiciones de Pago. -**

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente entregados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)).
2. Copia orden de compra aceptada.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario.

**III. BASES TÉCNICAS**

**BASES TÉCNICAS VÍA SUMINISTRO. PLANTAS ORNAMENTALES PARA EL HERMOSAMIENTO DE LA COMUNA Y REPOSICIÓN DE PLANTAS EN AREAS VERDES**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir por la vía de suministros **plantas Ornamentales para el hermoseamiento de la comuna y reposición de plantas en áreas verdes**”, según siguiente listado:

| TIPO DE PLANTA                 | Tamaño |
|--------------------------------|--------|
| Acacia redolens                |        |
| Agateas spp.                   |        |
| Agatea africana                |        |
| Agatea azul                    |        |
| Agaves spp.                    | .40    |
| Agave ferox                    | .40    |
| Agave paryii                   | .30    |
| Agave variegado blanco         | .30    |
| Agave vriegado                 | .30    |
| Aloes spp.                     | .60    |
| Aloe arborescens               | .50    |
| Aloe barberae                  | .60    |
| Aloe ciliaris                  | .60    |
| Aloe cooperii                  | .60    |
| Aloe enano                     | .20    |
| Aloe enano rojo                | .20    |
| aloe espina blanca lado picina | .20    |
| Aloe ferox                     | .50    |
| Aloe fino naranja              | .30    |
| aloe otoño naranja             | .30    |
| Aloe otoño naranja grande      | .40    |
| Aloe plicatilis                | .60    |
| Aloe rastrero                  | .20    |
| Aloe saponaria                 | .20    |



ZAPALLAR

ZAPALLAR

|                                 |     |
|---------------------------------|-----|
| aloe saponaria otro lado picina | .30 |
| Aloe thraskii                   | .60 |
| Amaryllis belladonna            |     |
| Asphodelus fistulosus           |     |
| Bacharis concava                |     |
| Belloto del Norte               |     |
| Boldo                           |     |
| Buddleia spp.                   |     |
| Buddleia davidii                |     |
| Buddleia madagascariense        |     |
| Buddleia nanohensis             |     |
| Buddleia salicifolia            |     |
| Buddleia saligna                |     |
| Cassia coquimbensis             |     |
| Centranthus ruber               |     |
| Cineraria saxifraga             |     |
| Cistus spp.                     |     |
| Cistus centro negro             |     |
| Cistus flor chica blanca        |     |
| Cistus rastrero                 |     |
| Cistus rosado                   |     |
| Cistus salvifolius              |     |
| Convolvulus cneorum             | .20 |
| Correa Dusky bells              |     |
| Dietes spp.                     |     |
| Dietes bicolor                  |     |
| Dietes enanos                   |     |
| Dietes irioides                 |     |
| Dymondia margaretae             |     |
| Eryngium paniculatum,           |     |
| Eucaliptus ficifolia            |     |
| Falkia repens                   |     |
| Fascicularia bicolor            |     |
| Gauras                          |     |
| Gazaniaas                       |     |
| Heliotropos                     |     |
| Lagunaria                       |     |
| Lavatera maritima               |     |
| Leptospermo                     |     |
| Libertia chilensis              |     |
| Liberti sessiliflora            |     |
| Lobelia tupa                    |     |
| Maitén                          |     |
| Metrosideros excelsa            |     |
| Molle                           |     |
| Ochagavia littoralis            |     |
| Pelargonium spp.                |     |
| Pelargonium chicle              |     |
| Pelargonium crespo rosado       |     |
| Pelargonium peludo              |     |
| Phormium                        |     |
| Phylla                          |     |



ZAPALLAR

ZAPALLAR 

|                              |     |
|------------------------------|-----|
| Plectranthus                 |     |
| Puyas spp                    | .20 |
| Puya berteroaana             | .20 |
| Puya miraabilis              | .20 |
| Puya N°3                     | .20 |
| Puya ochagavia               | .20 |
| Puya venusta                 |     |
| Rhus crenata                 |     |
| Rosmarinus officinalis       |     |
| Salvias spp.                 |     |
| Salvia africana caerulea     |     |
| Salvia africana lutea        |     |
| Salvia blepharophylla        |     |
| Salvia canariensis           |     |
| Salvia chamaedrys            |     |
| Salvia chamalaeagnea         |     |
| Salvia Clevelandii           |     |
| salvia guaranítica           |     |
| Salvia indigo                |     |
| Salvia lepechinia            |     |
| Salvia nemorosa              |     |
| Salvia officianlis rosada    |     |
| Salvia officinalis azul      |     |
| Salvia officinalis bca       |     |
| Salvia scabra                |     |
| Salvia superba azul          |     |
| Salvia uliginosa             |     |
| Salvia Waverly               |     |
| Limonium perezii             |     |
| Kniphofias                   |     |
| Tulbaghias                   |     |
| Watsonias spp.               |     |
| Watsonia bca                 | .10 |
| Watsonia de verano           | .10 |
| Watsonia primavera           | .10 |
| Watsonia rosada de primavera | .10 |
| Watsonia rosada de verano    | .10 |
| Bahia akbrosoides            |     |
| Banksia integrifolia         |     |
| Crocsmia spp.                | .30 |
| Chasmanthe ethiopiaca        |     |
| Escallonia spp.              | .30 |
| Eriogonum                    |     |
| Hakea suaveolens             |     |
| Helichrysum spp.             |     |
| Helichrysum amarillo         | .40 |
| Helichrysum cresco           | .40 |
| Helichrysum grande           | .30 |
| Helichrysum gris             | .30 |
| Helichrysum italicum         | .30 |
| Helichrysum microphyllum     | .30 |
| Helichrysum peludo           | .30 |



ZAPALLAR

ZAPALLAR

### **Unidad Técnica del MUNICIPIO.-**

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la dirección de DIMAO.-

## **8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.**

### **Artículo 16°**

#### **1. Procedimiento de solicitud:**

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

#### **2. Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:**

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

#### **3. Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:**

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

## **9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.**

### **Artículo 17°:**

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N° 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12° de estas Bases.

**ANEXOS**

**ANEXO N°1-A**

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

| <b>DATOS DE LA PERSONA NATURAL</b>                      |  |
|---|--|
| Nombre Completo   |  |
| Cédula Nacional de Identidad                            |  |
| Nacionalidad  |  |
| Profesión   |  |
| Domicilio   | Calle : _____ N°<br>Comuna:<br>Ciudad:<br>Región : |
| Fono  | Fax  |
| Correo electrónico                                      |  |
| N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor |  |
| <b>DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO</b>                     |  |
| Nombre completo   |  |
| Cédula de identidad                                     |  |
| Cargo   |  |
| Fono  | Fax  |
| Correo Electrónico                                      |  |

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

\_\_\_\_\_

Firma de la persona natural proponente

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°1-B**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

| <b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>                     |  |
|---|--|
| Tipo de persona jurídica                                |  |
| Razón social  |  |
| Giro  |  |
| Rut   |  |
| Domicilio   | Calle : N°<br>Comuna:<br>Ciudad:<br>Región : |
| Fono  | Fax  |
| Correo electrónico                                      |  |
| N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor |  |
| <b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>                    |  |
| Nombre completo   |  |
| Cédula de Identidad                                     |  |
| Nacionalidad  |  |
| Cargo   |  |
| Domicilio   |  |
| Fono  | Fax  |
| Correo Electrónico                                      |  |
| Notaría y fecha de escritura pública de personería      |  |

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

| <b>DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)</b> |     |
|------------------------------------|-----|
| Nombre completo                    |     |
| Cédula de identidad                |     |
| Cargo                              |     |
| Fono                               | Fax |
| Correo Electrónico                 |     |

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2-A  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:

[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

1. a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
2. b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
3. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
4. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
5. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2-B  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, representante (s)

[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representaste(s) legales]

legal (es) de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a su respecto

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)



ZAPALLAR

ZAPALLAR

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

### **ANEXO N°3**

#### **OFERTA TECNICA**

1. Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_
2. Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra por el proveedor. En el evento que no se acompañe esta información, de resultar adjudicado el proveedor se aplicará supletoriamente el plazo de 7 días hábiles, sin perjuicio de ser evaluado con nota cero (0), de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de las Bases.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

- Plazo de entrega: \_\_\_\_\_ días hábiles.

\*\*\* En caso que el oferente indique un Plazo de Entrega que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 1 y 3 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de la entrega de los productos).

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°4  
OFERTA ECONOMICA**

| Nombre                          | Precio unitario neto |
|---------------------------------|----------------------|
| Acacia redolens                 | \$                   |
| Agateas spp.                    | \$                   |
| Agatea africana                 | \$                   |
| Agatea azul                     | \$                   |
| Agaves spp.                     | \$                   |
| Agave ferox                     | \$                   |
| Agave paryii                    | \$                   |
| Agave variegado blanco          | \$                   |
| Agave vriegado                  | \$                   |
| Aloes spp.                      | \$                   |
| Aloe arborescens                | \$                   |
| Aloe barberae                   | \$                   |
| Aloe ciliaris                   | \$                   |
| Aloe cooperii                   | \$                   |
| Aloe enano                      | \$                   |
| Aloe enano rojo                 | \$                   |
| aloe espina blanca lado picina  | \$                   |
| Aloe ferox                      | \$                   |
| Aloe fino naranja               | \$                   |
| aloe otoño naranja              | \$                   |
| Aloe otoño naranja grande       | \$                   |
| Aloe plicatilis                 | \$                   |
| Aloe rastrero                   | \$                   |
| Aloe saponaria                  | \$                   |
| aloe saponaria otro lado picina | \$                   |



ZAPALLAR

ZAPALLAR

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Aloe thraskii             | € |
| Amaryllis belladonna      | € |
| Asphodelus fistulosus     | € |
| Bacharis concava          | € |
| Belloto del Norte         | € |
| Boldo                     | € |
| Buddleia spp.             | € |
| Buddleia davidii          | € |
| Buddleia madagascariense  | € |
| Buddleia nanohensis       | € |
| Buddleia salicifolia      | € |
| Buddleia saligna          | € |
| Cassia coquimbensis       | € |
| Centranthus ruber         | € |
| Cineraria saxifraga       | € |
| Cistus spp.               | € |
| Cistus centro negro       | € |
| Cistus flor chica blanca  | € |
| Cistus rastrero           | € |
| Cistus rosado             | € |
| Cistus salvifolius        | € |
| Convolvulus cneorum       | € |
| Correa Dusky bells        | € |
| Dietes spp.               | € |
| Dietes bicolor            | € |
| Dietes enanos             | € |
| Dietes irioides           | € |
| Dymondia margaretae       | € |
| Eryngium paniculatum,     | € |
| Eucaliptus ficifolia      | € |
| Falkia repens             | € |
| Fascicularia bicolor      | € |
| Gauras                    | € |
| Gazaniaas                 | € |
| Heliotropos               | € |
| Lagunaria                 | € |
| Lavatera maritima         | € |
| Leptospermo               | € |
| Libertia chilensis        | € |
| Liberti sessiliflora      | € |
| Lobelia tupa              | € |
| Maitén                    | € |
| Metrosideros excelsa      | € |
| Molle                     | € |
| Ochagavia littoralis      | € |
| Pelargonium spp.          | € |
| Pelargonium chicle        | € |
| Pelargonium crespo rosado | € |
| Pelargonium peludo        | € |
| Phormium                  | € |
| Phylla                    | € |
| Plectranthus              | € |



|                              |           |
|------------------------------|-----------|
| Puyas spp                    | \$        |
| Puya berteroaana             | \$        |
| Puya mirabilis               | \$        |
| Puya N°3                     | \$        |
| Puya ochagavia               | \$        |
| Puya venusta                 | \$        |
| Rhus crenata                 | \$        |
| Rosmarinus officinalis       | \$        |
| Salvias spp.                 | \$        |
| Salvia africana caerulea     | \$        |
| Salvia africana lutea        | \$        |
| Salvia blepharophylla        | \$        |
| Salvia canariensis           | \$        |
| Salvia chamaedrys            | \$        |
| Salvia chamalaeagnea         | \$        |
| Salvia Clevelandii           | \$        |
| salvia guaranitica           | \$        |
| Salvia indigo                | \$        |
| Salvia lepechinia            | \$        |
| Salvia nemorosa              | \$        |
| Salvia officianlis rosada    | \$        |
| Salvia officianlis azul      | \$        |
| Salvia officianlis bca       | \$        |
| Salvia scabra                | \$        |
| Salvia superba azul          | \$        |
| Salvia uliginosa             | \$        |
| Salvia Waverly               | \$        |
| Limonium perezii             | \$        |
| Kniphofias                   | \$        |
| Tulbaghias                   | \$        |
| Watsonias spp.               | \$        |
| Watsonia bca                 | \$        |
| Watsonia de verano           | \$        |
| Watsonia primavera           | \$        |
| Watsonia rosada de primavera | \$        |
| Watsonia rosada de verano    | \$        |
| Bahia akbrosoides            | \$        |
| Banksia integrifolia         | \$        |
| Crocosmia spp.               | \$        |
| Chasmanthe ethiopiaca        | \$        |
| Escallonia spp.              | \$        |
| Eriogonum                    | \$        |
| Hakea suaveolens             | \$        |
| Helichrysum spp.             | \$        |
| Helichrysum amarillo         | \$        |
| Helichrysum crespo           | \$        |
| Helichrysum grande           | \$        |
| Helichrysum gris             | \$        |
| Helichrysum italicum         | \$        |
| Helichrysum microphyllum     | \$        |
| Helichrysum peludo           | \$        |
| <b>Sumatorio total neto</b>  | <b>\$</b> |



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**\* EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ POR \$1 PESO.**

-----  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**2° LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE

JOSE TOMAS BARTOLUCCI  
SCHIAPPACASSE



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08820D0001ZP913001202302300003837